



FEDERACION GALLEGA DE RUGBY
(Fundada en 1983)

Avda. de Glasgow, 11 – 15008 A CORUÑA

Tfno: 673 19 24 13 // E-mail: secretaria@fegarugbv.es

MIGUEL SOUTO FERNÁNDEZ, colegiado nº 3411 del Ilustre Colegio Provincial de Abogados de A Coruña, en su condición de Juez Único de Competición de la Federación Gallega de Rugby para la temporada 2018-2019, de conformidad con el Reglamento de Partidos y Competiciones de la Federación Española de Rugby (aprobado por la Comisión Directiva del Consejo Superior de Deportes en fecha 30 de junio 2015) y las normas aprobadas el 29 de junio de 2017 en relación a cada campeonato autonómico por la Asamblea General de la Federación Gallega de Rugby, vistas las actas arbitrales correspondientes a los encuentros que a continuación se enumeran, y en sus respectivos casos las reclamaciones y solicitudes presentadas por los clubes federados, consigna por medio de este documento los siguientes:

**ACUERDOS DEL JUEZ ÚNICO DE COMPETICIÓN DE LA F.G.R. DE
19 DE DICIEMBRE DE 2018**

**CORRESPONDIENTES A LA 8ª JORNADA DE LA 1ª Y 2ª
DIVISIÓN MASCULINA, 5ª JORNADA DE LA CATEGORÍA SUB
16, Y 5ª JORNADA DE LA LIGA FEMENINA**



FEDERACION GALLEGA DE RUGBY
(Fundada en 1983)

Avda. de Glasgow, 11 – 15008 A CORUÑA

Tfno: 673 19 24 13 // E-mail: secretaria@fegarugbv.es

LIGA GALLEGA 1ª DIVISIÓN MASCULINA JORNADA 8ª

1	C.R. Coreti Lalín	C.R. Fendetestas
Sin incidencias de relevancia para los presentes acuerdos.		
2	CRAT Coruña "B"	Pontevedra R.C.
Sin incidencias de relevancia para los presentes acuerdos.		
3	Os Ingleses R.C.	C.R. Ferrol

Incidencias

Encuentro celebrado el día 15 de diciembre, entre Os Ingleses R.C. y el C.R. Ferrol, correspondiente a la octava jornada de la 1ª División Masculina, **expulsión definitiva del jugador de Os Ingleses Dorsal 16 Gonzalo Fernández Fernández 1103754.**

RESOLUCIÓN EXPEDIENTE DISCIPLINARIO

A. Antecedentes.

PRIMERO.- Figura en el acta arbitral del encuentro celebrado el día 15 de octubre entre Os Ingleses R.C. y C.R. Ferrol, correspondiente a la octava jornada de la 1ª División Masculina, expulsión definitiva relativa al jugador al jugador de Os Ingleses, dorsal N° 16, Gonzalo Fernández Fernández, 1103754, por pegar un puñetazo a jugador contrario. Al finalizar el encuentro pide disculpas.

B. Fundamentos.

ÚNICO.- Constando las disculpas del jugador Gonzalo Fernández Fernández 1103754, considero la acción, a la luz de los hechos expuestos y lo dispuesto en el Art. 89 b del Reglamento de Partidos y Competiciones como Falta LEVE 2, sancionable con uno a tres partidos de suspensión.

C. Resolución.

Imponer, en atención a la fundamentación anteriormente expuesta, **al jugador de Os Ingleses Dorsal 16, Gonzalo Fernández Fernández 1103754, la sanción en su grado mínimo, esto es, de UN PARTIDO DE SUSPENSIÓN.**



FEDERACION GALLEGA DE RUGBY
(Fundada en 1983)

Avda. de Glasgow, 11 – 15008 A CORUÑA

Tfno: 673 19 24 13 // E-mail: secretaria@fegarugbv.es

4

Lista de suspensiones temporales

A los efectos oportunos, se dejan indicadas las suspensiones temporales de jugadores en los partidos a que se refieren los epígrafes 1, 2 y 3:

Espiña Prieto, Adrián 1109871 **C.R. Coreti Lalín**. 1 de 3.
Galeotti, Francesco 1110236 **CRAT Coruña "B"**. 1 de 3.
Cabrera, Jonathan Emiliano 1110342 **C.R. Ferrol**. 1 de 3.

No consta la presentación en tempo hábil de alegaciones frente a ninguna de las señaladas decisiones arbitrales.

LIGA GALLEGA 2ª DIVISIÓN MASCULINA JORNADA 8ª

5

C.D. Zalaeta ATC Arteixo

Muralla R.C.

Sin incidencias de relevancia para los presentes acuerdos.

6

Mareantes R.C.

C. Univ. Ourense R.C. "B"

Sin incidencias de relevancia para los presentes acuerdos.

7

Santiago R.C.

Kaleido Univ. de Vigo "B"

Incidencias

Encuentro celebrado el día 15 de diciembre, entre el Santiago R.C. y el Kaleido Univ. de Vigo "B", correspondiente a la octava jornada de la 2ª División Masculina, **expulsión definitiva relativa al jugador del Kaleido Univ. de Vigo "B" Dorsal 20 Luis Lago Otero 1105581.**

RESOLUCIÓN EXPEDIENTE DISCIPLINARIO



FEDERACION GALLEGA DE RUGBY
(Fundada en 1983)

Avda. de Glasgow, 11 – 15008 A CORUÑA

Tfno: 673 19 24 13 // E-mail: secretaria@fegarugbv.es

A. Antecedentes.

PRIMERO.- Consta en el acta del partido expulsión del jugador con dorsal Nº 20 del Kaleido Univ. de Vigo "B", Luis Lago Otero, 1105581, porque después de un amago de tangana, el árbitro le indicó que se retirara, haciendo caso omiso y dirigiéndose a aquel, enfrentándose. Una vez expulsado no quería abandonar el campo y mostró una actitud de burla hacia un defecto sobre la persona del árbitro.

B. Fundamentos.

ÚNICO.- Del relato contenido en el acta, se deduce una reiteración en comportamientos antirreglamentarios y antideportivos, pues no conforme con desobedecer las indicaciones del árbitro Y enfrentarse en dos ocasiones, se burla de él acto seguido una vez ya expulsado.

Se trata de un comportamiento hacia el árbitro intolerable e impropio de este deporte.

Considero la acción, a la luz de los hechos expuestos y lo dispuesto en el Art. 90, apartados a) y b) del Reglamento de Partidos y Competiciones, Faltas de jugadores contra Árbitros y Jueces de Lateral, como constitutivos de una Falta LEVE 1, sancionable con amonestación o un partido de suspensión; y de una Falta LEVE 2, sancionable con uno a dos partidos de suspensión.

C. Resolución.

Imponer, en atención a la fundamentación anteriormente expuesta, **al jugador del Kaleido Univ. de Vigo "B" Luis Lago Otero 1105581 las sanciones, por protestar y desobedecer, de UN PARTIDO DE SUSPENSIÓN; y por malos modos y desobedecer indicaciones específicas del árbitro DOS PARTIDOS DE SUSPENSIÓN. Totalizando las sanciones TRES PARTIDOS DE SUSPENSIÓN.**



FEDERACION GALLEGA DE RUGBY
(Fundada en 1983)

Avda. de Glasgow, 11 – 15008 A CORUÑA

Tfno: 673 19 24 13 // E-mail: secretaria@fegarugbv.es

8	Lista de suspensiones temporales
<p>A los efectos oportunos, se dejan indicadas las suspensiones temporales de jugadores en los partidos a que se refieren los epígrafes 5, 6 y 7:</p> <p>González González, Antonio 1108156 Muralla R.C. 2 de 3. Cobas Rodríguez, Iago 1104015 Muralla R.C. 1 de 3. Leiros Alonso De Velasco, Jaime 1105451 Santiago R.C. 1 de 3. Oitaven Bastos, Víctor 1108545 Kaleido Univ. Vigo "B". 1 de 3. Redondo Álvarez, David 1104957 C.D. Zalaeta ATC Arteixo. 1 de 3.</p> <p>No consta la presentación en tempo hábil de alegaciones frente a ninguna de las señaladas decisiones arbitrales.</p>	

LIGA GALLEGA SUB 16 JORNADA 5ª		
9	C.R. Ferrol	Campus Univ. Ourense R.C.
Sin incidencias de relevancia para los presentes acuerdos.		
10	Kaleido Univ. de Vigo	CRAT Coruña
Sin incidencias de relevancia para los presentes acuerdos.		
11	Pontevedra R.C.	Os Ingleses R.C.
Sin incidencias de relevancia para los presentes acuerdos.		



FEDERACION GALLEGA DE RUGBY
(Fundada en 1983)

Avda. de Glasgow, 11 – 15008 A CORUÑA

Tfno: 673 19 24 13 // E-mail: secretaria@fegarugbv.es

LIGA GALLEGA FEMENINA JORNADA 5ª		
12	CRAT Coruña "B"	C.R. Coreti Lalín
Sin incidencias de relevancia para los presentes acuerdos.		
13	Kaleido Univ. de Vigo	Santiago R.C.
Sin incidencias de relevancia para los presentes acuerdos.		
14	Lista de suspensiones temporales	
A los efectos oportunos, se dejan indicadas las suspensiones temporales de jugadores en los partidos a que se refieren los epígrafes 12 y 13:		
Mosquera Jove, Carla 1109671 CRAT Coruña "B" . 1 de 3.		
Retrepo Ocampo, Orfa Nery 1107274 C.R. Coreti Lalín . 1 de 3.		
No consta la presentación en tempo hábil de alegaciones frente a ninguna de las señaladas decisiones arbitrales.		



FEDERACION GALLEGA DE RUGBY
(Fundada en 1983)

Avda. de Glasgow, 11 – 15008 A CORUÑA

Tfno: 673 19 24 13 // E-mail: secretaria@fegarugbv.es

En los términos del Reglamento de Partidos y Competiciones de la Federación Española de Rugby, en relación con las normas promulgadas al respecto del campeonato del que en cada caso se trate por la Asamblea General de la Federación Gallega de Rugby para la temporada 2017-2018:

Contra cualquiera de los acuerdos que este documento refleja podrá ser interpuesto **recurso ante el Juez de Apelación de la Federación Gallega de Rugby en el plazo de cinco días naturales** a partir del de recepción, sin perjuicio de que en todo momento puedan ser comunicados –para su inmediata corrección, si corresponde– eventuales errores materiales o de hecho, o bien, aritméticos o de cálculo.

En A Coruña, a 19 de diciembre de 2018.